

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00612 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación adelantadas por la parte actora (pdf 10 cp.), toda vez que previo a adelantar los trámites de la notificación por Aviso, debió acreditar las resultas de Citación de que trata el art. 291 del CGP, las cuales se anuncian en el mensaje de datos, pero no se allegaron.

Atendiendo el mensaje de datos que antecede (pdf 11 cp.) y lo manifestado en el mismo, niéguese la solicitud de tener por notificada por conducta concluyente a la demandada ROSA JUDITH VÁSQUEZ ORDOÑEZ, comoquiera que no se dan los presupuestos del art. 301 CGP.

Ínstese a la parte demandante para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio, disponiendo la notificación a las demandadas NUBIA VASQUEZ ORDOÑEZ y ROSA JUDITH VÁSQUEZ ORDOÑEZ en las direcciones informadas con la demanda. Téngase en cuenta que las certificaciones aportadas indican que allí residen.

Si el expediente se encuentra al despacho, para efectos de que se surta en forma personal las notificaciones, secretaria proceda a retirar del Despacho el expediente y mantenga el mismo en secretaria para el computo de términos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE (2),

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff1c71e3e1b003b183c88b58baf5643c831c992b47c4a4b99a79e5b8b1b0b83**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>